

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, julio 01 de 2022. **Rad. 2017-00366.**

A Despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó del Honorable Tribunal Superior de esta ciudad, Confirmando la sentencia proferida por este despacho judicial el día 20 de marzo de 2019; así mismo, me permito informar que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, no casó la sentencia de fecha 04 de junio de 2019, proferida por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de esta ciudad.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio primero (01) de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 210

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dentro del presente proceso promovido por **CAMILO DONADO BARCELO** contra **LA CHEC S.A. E.S.P.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 073 de julio 05 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA